

OBSERVATORIO DE LA  
JUSTICIA Y DE LOS  
ABOGADOS

**DE INTERÉS PROFESIONAL**

---

**Boletín del Observatorio de la Justicia.**

**Octubre 2015**



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## **DE INTERÉS PROFESIONAL**

**Octubre 2015**



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

## **ÍNDICE**

1. NOTICIAS DESTACADAS.....	3
2. NORMATIVA.....	4
A) NORMAS APROBADAS.....	4



## **1. NOTICIAS DESTACADAS**

**1.- Observatorio de la Justicia. Información sobre normas de reparto.** Accede a través de la página web del Observatorio a las normas de reparto y funcionamiento del [Tribunal Constitucional](#), del [Tribunal Supremo](#), de la [Audiencia Nacional](#), y de los órganos del [Tribunal Superior de Justicia de Madrid](#)

**2.- Observatorio de la Justicia. Normativa. Entrada en vigor del Estatuto de la Víctima.**

Con fecha 28 de octubre ha entrado en vigor la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima. Puedes consultar los aspectos sustantivos y procesales más relevantes en la ficha elaborada por el Observatorio. Acceder al documento [aquí](#).

**3.- Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Relación de fiestas para el año 2016.** En el Boletín Oficial del Estado del día 22 de octubre se ha publicado la Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2016. Resulta de especial interés a efectos del cómputo de los plazos procesales. Acceder al documento [aquí](#)

**4.- Juzgados de lo Social de Madrid. Delegación de Decanato. Presentación de escritos referidos a procedimientos conocidos por Juzgados de Refuerzo.** Con fecha 19 de octubre de 2015 se ha remitido por la Delegación de Decanato de los Juzgados de lo Social de Madrid una comunicación con el siguiente tenor literal: *"Habiéndose iniciado durante el mes de julio del año en curso las medidas adoptadas para la puesta en marcha del plan de refuerzo de los Juzgados de lo Social de Madrid, se ruega mediante el presente que los escritos que se presenten ante esta Delegación del Decanato de los Juzgados de lo Social de Madrid, referidos a procedimientos conocidos por Juzgados de "Refuerzo", sean dirigidos a dicho "Juzgado Social de Refuerzo n\*\*\* de Madrid" en el encabezamiento del mismo, a fin de facilitar su reparto y envío".*



## **2. NORMATIVA**

### **A) NORMAS APROBADAS**

#### **a) Leyes Orgánicas**

- **Ley Orgánica 13/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica.** BOE de 6 de octubre de 2015. Entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con excepción de los apartados uno, tres, cuatro, cinco y seis del artículo único que lo harán el 1 de noviembre de 2015.

[Texto de la Ley](#)

[Ficha legislativa](#) elaborada por el Observatorio

[Cuadro comparativo](#) elaborado por el Observatorio

- **Ley Orgánica 14/2015, de 14 de octubre, del Código Penal Militar.** BOE de 15 de octubre de 2015. Entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se aplicará a todos los hechos punibles que se cometan a partir de su vigencia.

[Texto de la Ley](#)

[Cuadro comparativo](#) elaborado por el Observatorio

- **Ley Orgánica 15/2015, de 16 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho.**

## **DE INTERÉS PROFESIONAL**

**Octubre 2015**



BOE de 17 de octubre de 2015. Entró en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

[Texto de la Ley](#)

- **Ley Orgánica 16/2015, de 27 de octubre, sobre privilegios e inmunidades de los Estados extranjeros, las Organizaciones Internacionales con sede u oficina en España y las Conferencias y Reuniones internacionales celebradas en España.**  
BOE de 28 de octubre de 2015. Entra en vigor a los veinte días de su publicación.

[Texto de la Ley](#)

### **b) Leyes**

- **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. BOE de 2 de octubre de 2005. Entrará en vigor al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, las previsiones relativas al registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a los dos años de la entrada en vigor de la Ley.

[Texto de la Ley](#)

[Ficha legislativa](#) elaborada por el Observatorio

- **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**. BOE de 2 de octubre de 2015. La Ley entrará en vigor al año de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a excepción del punto cuatro de la disposición final quinta, de modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de los puntos uno a once de la disposición final novena, de modificación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y la disposición final decimosegunda, de restitución o compensación a los partidos políticos de bienes y derechos incautados en aplicación de la normativa sobre responsabilidades políticas que entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y el punto doce de la misma disposición final novena, que lo hará a los seis

## **DE INTERÉS PROFESIONAL**

**Octubre 2015**



meses de la citada publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Ya han entrado en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la disposición final primera, de modificación de la Ley 23/1982, de 16 de junio, reguladora del Patrimonio Nacional, la disposición final segunda, de modificación del Real Decreto-Ley 12/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera, los puntos uno a tres de la disposición final quinta, de modificación de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, la disposición final séptima, de modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la disposición final undécima, de modificación de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras. La disposición final décima de modificación de la disposición adicional décima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de que los apartados Uno, primer y segundo párrafo; Dos; Tres, párrafos primero y segundo; Cuatro; Cinco, párrafos primero a cuarto y, Seis, surtirán efectos a partir del 1 de enero de 2013, y de lo dispuesto en el apartado Siete.

[Texto de la Ley](#)

[Ficha legislativa](#) elaborada por el Observatorio

- **Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales.** BOE de 6 de octubre de 2015. Entrará en vigor a los dos meses de su publicación.

[Texto de la Ley](#)

[Ficha legislativa](#) elaborada por el Observatorio

[Cuadro comparativo](#) elaborado por el Observatorio

- **Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.** BOE de 6 de octubre de 2015. La Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación. No obstante, las previsiones relativas a la obligatoriedad de todos los profesionales de la justicia y órganos y oficinas judiciales y fiscales, que aún no lo hagan, de emplear los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia

### **OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA Y DE LOS ABOGADOS**

para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal en los términos de la ley procesal y de la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, entrarán en vigor el 1 de enero de 2016, respecto de los procedimientos que se inicien a partir de esta fecha. Por otra parte, las previsiones relativas al archivo electrónico de apoderamientos apud acta y al uso por los interesados que no sean profesionales de la justicia de los sistemas telemáticos existentes en la Administración de Justicia para la presentación de escritos y documentos y la realización de actos de comunicación procesal en los términos anteriormente indicados, entrarán en vigor el 1 de enero de 2017. Las modificaciones de los artículos 648, 649, 656, 660 y 671 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, entrarán en vigor el 15 de octubre de 2015.

[Texto de la Ley](#)

[Ficha legislativa](#)

[Cuadro comparativo LEC](#)

[Cuadro comparativo de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita](#)

- **Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social.** BOE de 10 de octubre de 2015. Entró en vigor al día siguiente de su publicación.

[Texto de la Ley](#)

- **Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.** BOE de 15 de octubre de 2015. Entrará en vigor a los treinta días de su publicación.

[Texto de la Ley](#)

- **Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.** BOE de 15 de octubre de 2015. Ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación.

[Texto de la Ley](#)

- **Ley 46/2015, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.** BOE de 15 de octubre de 2015. Ha entrado en vigor al día siguiente de su publicación.

[Texto de la Ley](#)

**c) Reales Decretos Legislativos**

- **Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.** BOE de 24 de octubre de 2015.  
[Texto de la norma](#)
- **Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.** BOE de 24 de octubre de 2015.  
[Texto de la norma](#)

[PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA PINCHE AQUÍ](#)

Madrid, 30 de octubre de 2015

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**

C/ Serrano 11 - Entreplanta

Tlf: 91 788 93 80 – Ext. 1218 / 1219

[observatoriojusticia@icam.es](mailto:observatoriojusticia@icam.es)